SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

el caso de renovar el ayuntam.to se han de hechar suertes entre dos personas que elijan para obtener el primer empleo de Alcade por sola una vez, y á la segunda renovacion sustituirá á dho. Alc.e otra persona correspond.te y en que convengan Joaquin Gomez Yelo el Seco y Pasqual Rodriguez Litero y asi subcesivam.te de por mitad los demas individuos de ayuntam.to = Segundo: que el ayuntam.to no ha de percivir sino la parte del tanto por ciento que le corresponda por razon de cobranza de contribuciones; quedando á beneficio comun qualquiera utilidad que pueda tener como producto de los montes ú otro concepto, sin que en manera alguna pueda venderse una sola Atocha = Y ultimam.te que deviendose reorganizar la mil.a Nacion.l con arreglo á la ordenanza vigente, los Gefes de ella deveran nombrarse de por mitad asi como lo ha de realizarse los cargos de ayuntam.to = Vajo cuyas bases y con la obligacion de celar y contribuir cada cual por su parte p.a que en lo posible no se altere la tranquilidad pp.ca y la de denunciar ante la autoridad local á qualquiera vecino discolo que no se produzca con toda honradez. Asi lo determinaron y firmaron los que saven de los circunstantes, de q.e doy fe =

Jose Gomez — Jose Gomez Yelo

Joaquin Gomez Carrillo — Joaquin Garcia

Antonio Velasco — Jose Antonio Molina — Vicente Puche — Jose Yelo Gozo

Jose Gomez Rodriguez — Jose Gomez

siguen las firmas